

CLUB DEPORTIVO UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

Patio de Escuelas, 1. 37008 SALAMANCA Tfno. (+34) 923294419 cdus@usal.es

RESOLUCIÓN DEL CLUB DEPORTIVO UNIVERSIDAD DE SALAMANCA POR LA QUE SE ACUERDA LA ADJUDICACIÓN DEL EXPTE. SE 1/19 "SERVICIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE APOYO AL CLUB DEPORTIVO UNIVERSIDAD DE SALAMANCA MEDIANTE ENTRENADORES Y DELEGADOS".

PROCEDIMIENTO ABIERTO. TRAMITACIÓN ORDINARIA.

Por Resolución del Club Deportivo Universidad de Salamanca, se aprueba la contratación del Expte. 1/19 SERVICIO DE APOYO AL CLUB DEPORTIVO UNIVERSIDAD DE SALAMANCA MEDIANTE ENTRENADORES Y DELEGADOS, por procedimiento abierto, tramitación ordinaria.

Con fecha 26 de julio de 2019, una vez concluida la fase de licitación, Alberto Rincón Carrasco, Secretario del Club Deportivo Universidad de Salamanca, tras el estudio y valoración de los aspectos económicos y técnicos de las ofertas presentadas, emite Informe.

El Órgano de Contratación, a la vista del Informe emitido y de acuerdo con lo señalado en el artículo 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, procede a clasificar las proposiciones presentadas de acuerdo con el siguiente orden:

- 1°.- Oferta seleccionada: **PODIUM GESTIÓN INTEGRAL S.L.**; la oferta presentada es la más económica valorable (12 € + IVA = 60 puntos); la propuesta técnica es la que más se ajusta a las necesidades del CDUS en su conjunto (resolución de conflictos, difusión y promoción de actividades = 5.5 puntos). **Valoración total: 65.5 puntos.**
- 2°.- Oferta seleccionada: ESCUELA ZAMORANA DE PÁDEL S.L.; la oferta presentada es la más económica valorable (12 € + IVA = 60 puntos); la propuesta técnica es menos completa que la otra presentada (especialmente en el apartado de difusión y promoción de actividades = 2.5 puntos). Valoración total: 62.5 puntos.

En virtud de dicho informe, el Secretario del Club Deportivo Universidad de Salamanca, eleva al Órgano de Contratación propuesta de adjudicación del contrato de referencia a favor de la empresa cuya oferta se ha considerado la más ventajosa (PODIUM GESTIÓN INTEGRAL S.L.).

Como requisito previo para la adjudicación, la empresa designada como adjudicataria ha presentado en tiempo y forma la documentación requerida y ha depositado la garantía definitiva correspondiente.

De acuerdo con los antecedentes expuestos, en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 25 de los Estatutos del Club Deportivo Universidad de Salamanca, aprobados y diligenciados por la Consejería de Cultura y Turismo el 16 de octubre de 2006, de la Junta de Castilla y León, esta Presidencia

RESUELVE:

<u>Primero:</u> Adjudicar el Expte. núm. 1/19 SERVICIO DE APOYO AL CLUB DEPORTIVO UNIVERSIDAD DE SALAMANCA MEDIANTE ENTRENADORES Y DELEGADOS, a favor de la empresa que se indica:

- a).- PODIUM GESTIÓN INTEGRAL S.L.; con CIF B09528373 y domicilio en c/ Burguense, 18. 09002 Burgos.
- b).- Importe de adjudicación:

Precio máximo hora entrenador/ delegado: 14.52 €/hora (IVA 21% incluido)

c).- Se concretan los siguientes términos del contrato: El plazo de ejecución del contrato será

desde el día siguiente a la fecha de formalización del mismo hasta el 31 de agosto de 2020. Los trabajos correspondientes al servicio durante la temporada competitiva se realizarán en los términos planteados en las prescripciones técnicas adjuntas al pliego de condiciones.

<u>Segundo</u>: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, le sea notificado a las empresas licitadoras el contenido de la presente Resolución y que ésta sea publicada en el perfil de contratante del Club Deportivo Universidad de Salamanca.

<u>Tercero:</u> Proceder, de acuerdo con lo establecido en el artículo 153 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a la formalización del contrato administrativo dentro de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la presente Resolución por los licitadores y candidatos de este expediente.

Salamanca, 10 de septiembre de 2019 EL PRESIDENTE,

rdo Rivero Ortega.

Pág. 2